No. GS - 2022 - / AREAD – GRUCO – 17.2

Santa Marta D.T.C.H,

Oferente
SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S.
NIT: 901225006-9
Representante Legal
ANGELICA MARIA TRUJILLO MUÑOZ
Cédula de Cidadania No. 1.083.000.796 de Santa Marta
CRA 31 a N° 13-207 EDS BASTIDAS
Tel. 3185118925-3022365849
Email: gerencia@scdelcaribe.com
Santa Marta

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 019 – 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 27/04/2022, dentro del proceso **PN MESAN MIC 019 – 2022**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ALBERCAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO Y DESINFECCION DE SUPERFICIE PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA",** Por la suma de **SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 7.300.000,00) IVA INCLUIDO**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-7-20058-22**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	8.641.971 de Sabanalarga – Atlántico
CARGO	Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 3935 del 29 de septiembre del 2021, procedente del Ministerio de Defensa Nacional Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN DEDELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo del 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S. **NIT:** 901225006-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANGELICA MARIA TRUJILLO MUÑOZ **C.C.** 1.083.000.796 de Santa Marta **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Marta. **DIRECCIÓN:** CRA 31 a N° 13-207 EDS BASTIDAS **Tel.** 3185118925-3022365849
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Metropolitana, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentado informe de supervisión en forma mensual, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capitulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policia Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capitulo VII de la ley 1474 del 2011 y articulo 2 de la Ley 1882 de 2018.

	El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al área administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta y estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II de manera mensual previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato con el visto bueno del Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Responsable Gestión Ambiental.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes. 1. Factura original que cumpla con los requisitos de Ley. 2. Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato. 3. Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales). Para cargar la factura verifique lo establecido en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas. El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021". NOMBRE BENEFICIARIO: **Soluciones y Controles del Caribe S.A.S.** CUENTA No. 77900018455 TIPO DE CUENTA: **AHORROS** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9322 del 2013/04-2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.
VALOR	El valor Total a adjudicar el contrato es de **SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/C ($ 7.300.000,00) INCLUIDO IVA,** discriminados así:

	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR A OFERTA INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>01</td><td>MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SUBTERRANEO 12 METROS DE LARGO 3 METROS DE ANCHO Y 2 METROS DE PROFUNDIDAD.</td><td>1</td><td>449.999,00</td></tr><tr><td>02</td><td>MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ELEVADO 10 METROS DE largo, 2.5 METROS DE ANCHO Y 1 METRO DE PROFUNDIDAD.</td><td>1</td><td>287.999,00</td></tr><tr><td>03</td><td>DESINFECCION DE SUPERFICIES SEIS (15) AREAS</td><td>1</td><td>179.999,00</td></tr><tr><td>04</td><td>SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE, CON ENTREGA DE CERTIFICADO Y CARCTERIZACION RESIDUAL.</td><td>1</td><td>215.999.00</td></tr></table>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantia Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE)**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. **2. SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del articulo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el articulo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantia única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada dia de retardo y hasta por diez (10) dias, **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente articulo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aqui pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

	PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación de la garantía única. El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de conformidad con las indicaciones del supervisor.
LUGAR DE ENTREGA	El oferente deberá realizar actividades de prestación de servicios de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies en las Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario Ubicada en la Calle 22 Nro. 1C-74 Sector centro.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 019–2022** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ALBERCAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO Y DESINFECCION DE SUPERFICIE PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA",** Al oferente **SOLUCIONES Y CONTROLES DEL CARIBE S.A.S. NIT: 901225006-9** Representada Legalmente por la señora ANGELICA MARIA TRUJILLO MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía 1.083.000.796 de Santa Marta, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación, en consonancia con los resultados de los informes de

evaluación realizados por los comités evaluadores de la Policía Metropolitana de Santa Marta de conformidad con los términos establecidos en el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboro: **PT. Juranis Jimenez Olaya**
Analista de Contratos MESAN
Reviso: **SC. Ewin Rafael Sánchez Marín**
Jefe de contratos MESAN
Reviso: **CT. Ximena Botero Toro**
Asesor Jurídico MESAN
Reviso: **TC. Carol Andrea Ramirez Figueroa**
Jefe Administrativa MESAN

Fecha de Elaboración: 21/06/2022
Ubicación: C:\vigencia2022-red externa

Kilómetro 12 vía Gaira - Bureche
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ITEM	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SUBTERRANEO. 12 METROS DE LARGO 3 METROS DE ANCHO Y 2 METROS DE PROFUNDIDAD.
2	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ELEVADO. 10 METROS DE LARGO 2.5 METROS DE ANCHO Y 1 METRO DE PROFUNDIDAD.
3	DESINFECCION DE SUPERFICIES SEIS (15) AREAS
4	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN RESIDUAL.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	El oferente debe cumplir con las actividades a realizar como servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies con personal capacitado en el manejo del mismo con agentes químicos propios para entidades en salud evitando la intoxicación del personal.
2	El oferente debe suministrar los elementos necesarios para la realización de las actividades del servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies.
3	El oferente se compromete, con la Unidad Prestadora de Salud Magdalena del Departamento de Policia Magdalena, a la prestación de servicios de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies en el Establecimiento Sanidad Policial Primario Nuestra Señora en la ciudad de Santa Marta del Departamento de Policía Magdalena.
4	El oferente deberá realizar la actividad de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies con TRES (03) operarios de acuerdo a la programación.
5	La empresa contratista debe presentar por escrito un Compromiso de proveer a sus empleados de elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies.
6	La entidad contratante inspeccionará el cumplimiento de la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores de la empresa contratista y en caso de no cumplimiento, el supervisor del contrato deberá proceder a la suspensión inmediata de las actividades y notificará la novedad de inmediato, al representante legal de la empresa contratada para su acción correctiva.
7	El proponente deberá especificar y relacionar los insumos utilizados para el mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies, en donde conste que son de origen biodegradable.
8	La prestación del servicio de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies debe hacerse de conformidad con las normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Salud y Protección Social en el decreto 351 del 2014.
9	Para la iniciación del contrato, se debe presentar un cronograma de las actividades de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies cubriendo todas las áreas.
10	El Oferente se comprometerá con el Departamento de Policia Magdalena, una vez ejecutada actividades de mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de superficies, a presentar ante la Jefatura del grupo Sanidad el informe de la actividad realizada con registro fotográfico.
11	La entidad oferente debe presentar con la oferta, la hoja de vida de los funcionarios que prestaran el servicio en el área de Sanidad Magdalena, la no presentación de las hojas de vida del personal con cada certificado solicitado se entiende como si la entidad no cumple.
12	La entidad oferente debe presentar con la oferta, copia del examen de salud ocupacional realizado a los operarios que participaran en el presente proyecto.
13	El oferente deberá presentar certificación donde se compromete que la Limpieza de Tanques y mantenimiento de los mismos con agentes químicos propios para entidades en salud evitando la intoxicación del personal, deberá realizarse trimestral.
14	El oferente deberá presentar certificación donde se compromete que la Desinfección de superficies deberá realizarse bimensual.

15	El oferente deberá Entregar informe después de cada actividad realizada con registro fotográfico de lavado de tanques y desinfección de superficies.
16	El personal asignado por la firma oferente en el presente proceso debe tener mínimo una capacitación durante los últimos seis (06) meses sobre manejo seguro de sustancias químicas y trabajo seguro en alturas.
17	Para la ejecución de las actividades el oferente deberá presentar copia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, matriz de peligros y los procedimientos de trabajo seguro (Lavado y desinfección de Tanques, y desinfección de superficies) que deberán hacer llegar a la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la dependencia de Sanidad Magdalena.
18	Las empresas a ofertar deben ser de origen nacional o extranjeras que cuente con sede o sucursal en la ciudad de Santa Marta
19	El oferente debe hacer llegar a la dependencia de Seguridad y salud en el Trabajo las fichas técnicas de las sustancias químicas a utilizar.
20	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del **representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De igual forma diligenciara y anexara el formulario **No. 01 DEL PRESENTE PLIEGO (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).**
21	El oferente se compromete a cumplir las políticas institucionales Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ALBERCAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUALES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO Y DESINFECCION DE SUPERFICIE PARA EL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA" por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO No. 2 con el compromiso al Cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental.

Vo. Bo. ✓ / Patrullero **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructurador de Estudios Previos

Kilómetro 12 vía Gaira Bureche
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.gutah@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co